

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE ENERO DE 1975

NÚM. 15

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona Ponferrada 1.ª

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública, por el concepto, Municipio, ejercicios e importes que asimismo se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo según la certificación catastral que obra unida a las actuaciones que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Hros. Antonio Sierra Valle

Municipio: Barjas.

Concepto: Rústica.

Ejercicios: 1973 y 1974.

Débitos:

Por principal	532
20 % recargos de apremio...	106
Presupuesto para gastos y costas	6.000

Total débitos..... 6.638

Fincas embargadas como de la propiedad del deudor

Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Corata, en término de Quintela, del Municipio de Barjas, polígono 36, parcela 32, de 12,24 áreas de

cabida, que linda: Norte y Este, herederos de Gregorio Fernández Arriba; Sur y Oeste, comunal de Quintela.

Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Fuente Grande, en término del Municipio de Barjas, polígono 38, parcela 359, de 20,01 áreas de cabida, que linda: Norte, Visita Barreiro Gallardo; Este, Hros. de Carlos Pol López; Sur, Pedro Sierra Cereijo, y Oeste, Eliseo Teijón Fernández.

Las fincas embargadas y antes descritas, quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor por los débitos expresados.

De este embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de las fincas. Requierase también al deudor para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que los grave, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación del Registro sobre su titulación dominical, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes, con remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme dispone el artículo 133 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 52-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, toda vez que el deudor ha sido declarado en rebeldía, haciéndole el requerimiento de invitación especificado en la transcrita diligencia, y advirtiéndole tanto al

deudor como a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios, de las fincas embargadas, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero que el recurso que pueden presentar no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 10 de enero de 1975.—El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 253

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se comunica a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo de los cupos de 3.000 viviendas subvencionadas y 600 del Grupo I, correspondientes al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 7.ª de la Orden de 27 de diciembre de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 1, correspondiente al día 1.º de enero de 1975), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda se abre el día 20 del actual mes de enero y concluye el día 15 del mes de julio.

León, 15 de enero de 1975.—El Delegado Provincial (ilegible). 256

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por Hermanos Bodelón Nieto, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar «Depósito de gas propano», con emplazamiento en calle 322.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

193 Núm. 80.—231,00 ptas.

**

Por Hermanos Bodelón Nieto, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar «Depósito de gas propano», con emplazamiento en calle 322.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

194 Núm. 81.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Habiéndose incoado expediente para calificar de parcela no utilizable, una porción de terreno de dos metros de fondo por 21 metros de longitud, sito en la confluencia de la calle Las Ericas y la calle del Arenal, en la localidad de Turcia, se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Turcia a 11 de enero de 1975.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 181

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, se hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de diciembre de 1974, se acordó nombrar como Agente Ejecutivo de este Ayun-

tamiento a D.^a Mercedes García Losada, vecina de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad, Notarios y público en general.

Vega de Valcarce, 10 de enero de 1975.—El Alcalde, Adolfo García. 187

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la subasta pública que se celebrará para contratar la realización de las obras del alcantarillado, 2.^a fase, de Las Ventas de Albares, de este Municipio.

Dicho pliego de condiciones, en unión del acuerdo aprobatorio del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que en ejecución de acuerdo municipal y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo a 13 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 188

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Se pone en conocimiento de cuantas personas se encuentren afectas, que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, el expediente instruido para dar de baja, por contraído de exceso las obligaciones que seguidamente se detallan:

	Pesetas
A la Mutualidad de 1972	15.910
Material oficina de 1972	27.591
Personal contratado de 1971 ...	22.904
Material de oficina de 1971 ...	8.831
Total	75.236

Lo que en cumplimiento del art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales se hace público para su examen y posibles reclamaciones en el plazo señalado.

Villamontán, a 13 de enero de 1975. El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 199

Ayuntamiento de Astorga

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento el donar gratuitamente terrenos a la Dirección General de Seguridad

para construcción de la Casa de la Policía, queda expuesto el expediente por plazo de quince días al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden establecerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Astorga, 14 de enero de 1975.—El Alcalde, Luis García Gatón. 219

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado para la localidad de La Velilla de Valdoré, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Crémenes, 11 de enero de 1975.—El Alcalde, Honorato García. 222

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cabrereros del Río

En el domicilio del Sr. Presidente se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por espacio de quince días, el presupuesto extraordinario núm. 1 formado para la perforación de un pozo artesiano, con el fin de que todas las personas interesadas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cabrereros, a 9 de enero de 1975.—El Presidente, Pedro Caño. 108

Junta Vecinal de Valdepolo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6 y 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24-6-1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señor Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de D. Miguel Nistal de Prado, vecino de Saelices del Payuelo, Ayuntamiento de Valdepolo, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina

el artículo 29 del Estatuto Orgánico en incompatibilidades y por pertenecer al Grupo Sindical Provincial de Recaudadores no Estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdepolo, 9 de enero de 1975.—El Presidente, Vicente Burón. 190

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 1.453 de 1974, a instancia de D. Daniel Moreno Zapico, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Marcelino Moreno Zapico, hijo de Angel y de Emilia, nacido en Boñar, provincia de León, el día 16 de enero de 1901 y que falleció en esta capital el 14 de octubre de 1972, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral cinco hermanos de doble vínculo llamados D.ª María Consuelo, D.ª Matilde, D. Daniel, D. Eutimio y doña Isabel Moreno Zapico, que son los que reclaman su herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la fijación o publicación puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

232 Núm. 92.—407,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de cognición seguido ante este Juzgado con el núm. 171/73, a instancia de D. Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra el demandado D. Antonio García Ramírez, mayor de edad, industrial y vecino de Málaga, sobre reclamación de 25.547,20 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que han sido previamente valorados y que luego se describen, señalándose para dicho remate el día dieciocho de febrero próximo y hora de las diez en la Sala Au-

diencia de este Juzgado Municipal, sito en esta ciudad, calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
1.º—Una máquina registradora marca Hugui, tasada en	25.500
2.º—Un mostrador marca Figue-rola, tasado en	17.500
3.º—Una estantería mueble, con 20 cajones de formica, tasados en	7.500
Total	50.500

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco.

227 Núm. 88.—528,00 ptas.

**

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 38-74 a instancia de D. Agustín Morán Fernández, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, contra el demandado D. Toribio Alonso, mayor de edad, titular de las denominaciones «Construcciones Albert» y vecino de Gijón, sobre reclamación de 25.302 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describirán y para cuyo acto se ha señalado el día veinte de febrero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Roa de la Vega, número 14, principal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una máquina de escribir, Olivetti, de 125 espacios, n.º E-13-1011844, tasada en 15.000 pesetas.
2.º Otra máquina de escribir, Olivetti, núm. 1200522, de 200 espacios, tasada en 5.000 pesetas.
3.º Otra máquina de escribir, Olivetti, núm. 1209586, de 200 espacios, valorada en 5.000 pesetas.
4.º Una calculadora eléctrica, marca Angula, modelo T-88, número 351220352, tasada en 6.000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco.

252 Núm. 93.—550,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 313/74, del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante «Miguélez, S. L.», representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y de otra como demandado D. Antonio Cuerva Cuerva, mayor de edad, vecino de Alquife, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Miguélez, S. L.», contra D. Antonio Cuerva Cuerva, en reclamación de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Antonio Cuerva Cuerva, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación, en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

229 Núm. 90.—594,00 ptas.

Cédula de emplazamiento o traslado

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de proceso de cognición núm. 453 de 1972, seguidos en este Juzgado Municipal número uno a instancia de Kraft Leonesas, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra el demandado D. José Martín Cánovas, con domicilio que tuvo en Madrid,

Avenida de Lisboa, núm. 8, local 1, Parque de Lisboa, titular del negocio denominado «Supermercado Lisboa» y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de 10.247 pesetas, se emplaza por medio de la presente, a indicado demandado, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y si compareciere, se le concederán tres días más para contestarla, entregándole las copias de la demanda y documentos al notificársele la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citar-le ni oírle, parándole los demás perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado al demandado D. José Martín Cánovas, con domicilio desconocido, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

228 Núm. 89.—418,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 498 de 1974, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada M.^a Manuela García del Prado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 239

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Anuncia recurso: Actor.

En autos 1.610 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de José Molineiro Fernández, contra «Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.», y otros, en reclamación por pensión invalidez.

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado número 1: Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en plazo de diez días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría los autos originales los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa demandada, «Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: G. F. Valladares. 226

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.720/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes: de una como demandante, Pedro Casas Casas, asistido del Procurador D. Francisco A. Fernández Suárez, y de otra como demandado

Antonio Ramires Rodenas, no compareciente en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa Antonio Ramires Rodenas, a abonar al actor Pedro Casas Casas, por todos los conceptos a que su demanda se refiere la suma total de cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Para que sirva de notificación a la Empresa Antonio Ramires Rodenas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 160

★★

Cédula de notificación

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 468/74 seguidos a instancia de Gregorio Taranilla Iglesias contra Renfe y otros, sobre reconocimiento derechos, el Tribunal Central de Trabajo, ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Resultando: Que con fecha 24 de abril del presente año, se dictó sentencia por la Magistratura de Trabajo n.º 2 de las de León, en autos seguidos a instancia de Gregorio Taranilla Iglesias contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y otros, en reclamación sobre reconocimiento de derechos, en cuya sentencia y previa declaración de hechos probados, se estimaba la demanda del actor y se condenaba a los demandados a estar y pasar por los pronunciamientos condenatorios de la mencionada resolución.

Que debía declarar y declaraba tenerse por no interpuesto el recurso de suplicación intentado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, dictada a virtud de demanda contra la citada Red y otros formulada por Gregorio Taranilla Iglesias, en reclamación sobre reconocimiento de derecho y en su consecuencia, firme la resolución recurrida.—Es copia. 208

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1975